

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320210091700

Revisado el plenario, se advierte que en el escrito de demanda se señaló como dirección de correo electrónico del ejecutado jorge-27923@hotmail.com, correo al cual se surtió el trámite de notificación conforme el ítem 34.

Pese a que en auto de fecha 18 de agosto de los corrientes se requirió a la parte actora a fin de que se sirviera informar la forma como obtuvo dicho correo junto con las evidencias respectivas de que la dirección electrónica corresponde a la utilizada por el demandado, conforme la ley 2213, allego formulario de vinculación en el cual el ejecutado indico como dirección electrónica jorge.ramirez1875@correo.policia.gov.co, y no la señalada en la demanda. Conforme a lo anterior, la Juez resuelve:

No tener en cuenta el trámite de notificación al extremo pasivo.

Requerir a la parte actora a fin de que se sirva acreditar que la dirección de correo electrónico jorge-27923@hotmail.com corresponde a la utilizada por el ejecutado, o efectuar los tramites de notificación al correo jorge.ramirez1875@correo.policia.gov.co.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 179 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>25 - octubre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
